



APRUEBA B.A.E.Y LLAMADO A LICITACION
DECRETO ALCALDICIO N° 1.954.-

QUILLON, 05 JUN 2017

VISTOS:

1. Bases Administrativas Especiales para llamado a licitación pública denominado **Adquisición piezas de madera dimensionada en bruto para reparar puentes ubicados en los sectores rurales como ; El culben, Santa Ana del Baul, Villa Palermo, El Arenal**, elaboradas por la Dirección de Obras Municipales;
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 43 de fecha 29.05.2017, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S);
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
5. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
6. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
7. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 30.11.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBESE** las Bases Administrativas Especiales denominada **“Adquisición piezas de madera dimensionada en bruto para reparar puentes ubicados en los sectores rurales como; El culben, Santa Ana del Baul, Villa Palermo, El Arenal”**.
2. **APRUEBASE** el **LLAMADO A LICITACION PÚBLICA** a través del portal www.mercadopublico.cl, para la adquisición de lo mencionado en el punto anterior, la que convocará a todos los proveedores del giro comercial que corresponde.



DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

3. La Comisión evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios municipales, los cuáles serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública:

- Inspector De Obras Municipales Srta. Agustina Suazo González.
- Coordinadora Odel Srta. Nicole Sepúlveda Valdebenito.
- Inspector de Obras Municipales Sr. Manuel Rojas Burgos
- Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe; Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela.

O quien los subroguen, Los cuales verificaran en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las BAE de la licitación. De no poder conformarse dicha comisión será quien determine el Sr. Alcalde mediante Decreto Alcaldicio.

4. El gasto que irroge la aplicación del presente Decreto, no puede exceder de \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) iva incluido, los que serán imputados a los ítem

- **2153102004001009SP02** C x P iniciativas de Inversión - Proyectos con fondos propios - Mejoramiento Red Vial Comunal.

Del presupuesto municipal vigente para el año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

/mps.-

Distribución

- ADQUISICIONES
- D.O.M.
- SECMU